

## DECRETO 2278 DE 2022

(noviembre 22)

D.O. 52.226, noviembre 22 de 2022

por el cual se hace una designación en comisión para situaciones especiales a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución, artículos 35 al 40, el literal a. del artículo 53 y artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000, y

### CONSIDERANDO:

Que, el literal b. del artículo 39 del Decreto Ley 274 de 2000, señala que cumplido por el funcionario el término correspondiente a cada lapso de alternación la Dirección de Talento Humano o la dependencia que hiciera sus veces, coordinará las gestiones administrativas para disponer el desplazamiento del funcionario en legal forma.

Que en mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

Artículo 1°. Comisión. Comisionase a la planta externa a la señora FULVIA ELVIRA BENAVIDES COTES, identificada con cédula de ciudadanía número 35462643, al cargo de Ministro Plenipotenciario, Código 0074, Grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Caracas, República Bolivariana de Venezuela.

Parágrafo. La señora FULVIA ELVIRA BENAVIDES COTES es funcionaria inscrita en el

escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Embajador.

Artículo 2º. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3º. Asignación. La señora FULVIA ELVIRA BENAVIDES COTES ejercerá las funciones de Cónsul General en el Consulado General de Colombia en Caracas, República Bolivariana de Venezuela y se desempeñará como jefe de la respectiva oficina consular.

Artículo 4º. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 5º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de noviembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.

